

tura Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito En Oralidad de Barranquilla.

RADICACION No. 00018 - 2019.-

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: BETTY TORRES VERGEL

DEMANDADOS: INVERSIONES HERMANOS VERGARA & CIA. S. EN C. Y PERS, INDET.

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA DE RECONVENCION - REIVINDICATORIO

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandada con la contestación de la demanda, por separado ha presentado demanda de reconvención, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, OCTUBRE 19 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, OCTUBRE veinte (20) del año dos mil veinte (2020).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de RECONVENCION — REIVINDICATORIO, promovida por el Dr. GUSTAVO ALEMAN BADEL correo electrónico galeman@etyalegal.com, como apoderado judicial de la sociedad INVERSIONES HERMANOS VERGARA & CIA. S. EN C., representada legalmente por BETTY CECILIA VERGARA CRESPO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra la señora BETTY MARIA TORRES VERGEL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por su apoderada judicial la Dra. VIRNA TERESA FADIUL YENIZ correo electrónico virfaye04@hotmail.com.-

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

APV.

